MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 848 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 11 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3704-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", ubicado en la localidad de Tiracoma Margen Derecha, distrito de Cabana, provincia de San Román, Región Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US$ 20´ 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Víctor Hugo Augusto Zegarra Trujillo, Consultor encargado de la formulación de Expedientes Técnicos presenta a través de la Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", para su revisión y tramite correspondiente;

Que, con el Informe Nº 0173-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/jrl, de fecha 06 de diciembre de 2013, el Revisor de Estudios de Pre Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha verificado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto" Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", con código SNIP Nº 255587, encontrándolo viable en relación con el Expediente Técnico, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe; asimismo, ha verificado que el citado Expediente Técnico cumple con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la elaboración de Expedientes Técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, comprobándose, también, que cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; indica también, que las metas físicas presentan variaciones con respecto al perfil debido al levantamiento topográfico realizado en el estudio definitivo, siendo éste compatible y el presupuesto ha sufrido una disminución de S/. 592.97, que representa el 0.09 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, en el referido Informe se señala que, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe Nº 470-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-58952-13, remitido con el Oficio Nº 858-13-AG-DVM-DGAAA-58952-13, de fecha 23 de mayo de 2013, que obra en autos, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales, y el punto 4) establece las obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto;

Que, el Revisor de Estudios de Pre Inversión indica finalmente, que el Expediente Técnico en mención se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 640,248.12, monto que incluye el costo de directo, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 812-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de diciembre de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 447 folios y cuenta con la conformidad de dicha Oficina; adjunta copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 848 -2013-MINAGRI-PSI

Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, ambos de fecha 04 de diciembre de 2013, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", ubicado en la localidad de Tiracoma Margen Derecha, distrito de Cabana, provincia de San Román, Región Puno, con Código SNIP Nº 255587, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 640,248.12 (Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 12/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de noviembre de 2013, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Volumen conteniendo 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) folios, compuestos por el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca realice las gestiones necesarias ante la Autoridad Local de Agua Juliaca, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, supervisará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correspondiente, la implementación de las recomendaciones y obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto, señaladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el Informe Nº 470-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-58952-13, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jucuyani Margen Derecha Tiracoma, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Región Puno", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a la Autoridad Local de Agua Juliaca, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO